

Petición Radicado No. 163972-PR - Carlos Steven Pachón B. - recibida en fecha 08 de marzo de 2022 –
plazo máximo para dar respuesta 10 de abril de 2022.

Radicado N° 163972-PR
Bogotá, 10 de marzo de 2022

Señor
Carlos Steven Pachón B.
Ciudad

Respetado

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano - CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la solicitud formulada ante este Ministerio mediante el expediente 163972-PR de fecha 08 de marzo de 2022, en la que denuncia violación a los Derechos Humanos ciudadana colombiana que fue retenida en Migración de México ya que fue despojada de sus pertenencias y bienes, se le mantiene retenida desde el pasado tres (3) de marzo, no se le ha permitido contar con un abogado de oficio, y en la actualidad sus familiares desconocen su ubicación exacta, así como la situación en que se encuentra. Nos permitimos indicarle que el proceso de Solicitud de acceso a derechos migratorios: inadmisión migratoria, es un servicio que se puede prestar siempre y cuando se establezca la siguiente información:

- ¿Cuál es el estatus migratorio del connacional?
- ¿Hace cuánto tiempo se encuentra retenido?
- ¿Por qué motivo lo retuvieron?
- ¿Dónde se encuentra retenido?
- ¿Cómo se llama el aeropuerto?,
- ¿Cuál es la terminal?
- ¿Cuál es el número del vuelo y el nombre de la aerolínea?, ¿Cuál era su itinerario de viaje?
- ¿Cuándo fue la última comunicación con el afectado?
- ¿Tenía la visa del país de destino?,
- ¿Cumplía con los requisitos para ingresar a ese país?
- ¿Se encuentra en algún salón de inadmitidos en el aeropuerto o en un centro de reclusión?
- ¿Cómo ha sido el trato por parte de las autoridades migratorias del país de destino?

Diligencie el formulario que se adjunta en la presente comunicación. Lo anterior debido a que es preciso contar con todos sus datos de contacto, dado que éstos serán los medios para comunicarle a usted los avances en la gestión por parte del consulado.

El formulario debe precisar:

En el espacio "PAIS" debe diligenciarse el lugar de ubicación exacto o supuesto de su familiar para dimensionar la asistencia, Indicar en el espacio "DATOS DEL SOLICITANTE" su información de contacto.

En "DATOS DEL AFECTADO" los datos de familiar.

En el campo "PRESENTACIÓN DEL CASO" de manera clara y breve precisar los hechos motivo de su requerimiento y expresar la solicitud frente a este Ministerio.

Nota: Es necesario que adjunte documentos que acrediten el parentesco del solicitante con el afectado.

Agradecemos su comunicación sea enviada por medio de nuestro enlace:

<http://pgrs.cancilleria.gov.co/ContestarSolicitud.aspx> en la opción contestar solicitud de información con el número de expediente 163972-PR. Si presenta dificultad para cargar documentos, puede hacerlo a través de nuestro correo electrónico asistencias@cancilleria.gov.co indicando en el asunto del correo el número de expediente 163972-PR.

Tenga en cuenta que la información que usted suministra al Ministerio de Relaciones Exteriores, goza de reserva legal conforme a la ley 1581 de 2012 y la normatividad vigente.

Usted cuenta con término de 1 mes para presentar los documentos anteriormente requeridos, de lo contrario, vencido el término, se entenderá que desiste de su solicitud, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 1437/11.

Agradecemos su comunicación. Las solicitudes que usted desee interponer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán hacerse exclusivamente a través del formulario único de registro de solicitudes que podrá encontrar en el siguiente enlace: <http://pgrs.cancilleria.gov.co>.

Recuerde que esta nueva herramienta la hemos implementado para mejorar cada vez más nuestro servicio.

Quedamos atentos a su información.